





PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-073-2017

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LAS PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente "Documento de solicitud de subsanabilidad" se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

1. REQUERIMIENTOS







Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTER-ARAUCA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al consorcio proponente CONSORCIO INTER-ARAUCA, a fin de que manifieste en el documento consorcial que: "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE".
- 2) Se requiere al consorcio proponente CONSORCIO INTER-ARAUCA, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8, subnumeral 6.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta presentada a la convocatoria no cumple con lo identificado en los Términos de Referencia "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO. 3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." En este caso la fecha de cierre de la convocatoria fue el 12 de octubre del 2017. Motivo por el cual se solicita se subsane.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2. No 485 **Objeto:** interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental para la construcción de infraestructura educativa (Jardín infantil Barrio la Aurora y colegio Furatena) que garanticen la educación y la intención integral a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Funza Cundinamarca

A folio 149 al 158 se allega copia del contrato No 0485, firmado el día 27 de noviembre de 2014suscrito por Jorge Enrique Machuca en calidad de alcalde y Fabián Omar Vallejo en calidad de representante legal del contratista.

A folio 159 al 160 se allega copia del acta de liquidación del contrato 0485 del 2014Firmada por el alcalde municipal, Manuel Antonio Montagu, el secretario de infraestructura Guillermo Alfonso Sánchez, y Fabian Omar Vallejo en Representación del contratista.







A folio 161 al 162 se allega copia del documento de constitución del consorcio infraestructura educativa en el cual se puede verificar que Geinciviles S.A.S. tuvo un porcentaje de participación del 60% en el consorcio Infraestructura educativa.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, la información aportada no permite establecer que se hubiera realizado para las tipologías establecidas en los términos de referencia el área de construcción cubierta.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la condición particular de experiencia establecida en los términos de referencia donde se indica "

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta por lo menos uno de los proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2." So pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

Contrato 3. No 389 **Objeto:** interventoría técnica, administrativa, financiera, al contrato de obra que se derive de la licitación pública No LP -005-2013 cuyo objeto es construcción del centro de desarrollo infantil del Barrio Villa Paul – Municipio de Funza Cundinamarca.

A folio 163 al 168 se allega copia del contrato No 0389, firmado el día 16 de agosto de 2013 suscrito por Jorge Enrique Machuca en calidad de alcalde y Jaime Andrés Villabona en calidad de representante legal del contratista.

A folio 169 al 170 se allega copia del acta de liquidación del contrato 0389 Firmada por el alcalde municipal, Jorge Enrique Machuca, el secretario de infraestructura Juan Eduardo Quintero Luna, y Guillermo Rojas Piñero en Representación del contratista.

A folio 171 al 172 se allega copia del documento de constitución del consorcio Villa Paul en el cual se puede verificar que Geinciviles S.A.S. tuvo un porcentaje de participación del 70% en el consorcio.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, sin embargo la información aportada no permite establecer que se hubiera realizado para las tipologías establecidas en los términos de referencia el área de construcción cubierta.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la condición particular de experiencia establecida en los términos de referencia donde se indica "

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta por lo menos uno de los proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2." So pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor







PROPONENTE No. 2: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente **ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**, para que acredite el comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, según lo dispuesto en el párrafo final del numeral 2.1.10. De los términos de referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1) La carta presentada a la convocatoria no cumple con lo identificado en los Términos de Referencia "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.. 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias..." En este caso el documento presentado no es el original. Motivo por el cual se solicita se subsane.
- 2) La carta presentada a la convocatoria no cumple con lo identificado en los Términos de Referencia "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO... 3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." En este caso la fecha de cierre de la convocatoria fue el 12 de octubre del 2017. Motivo por el cual se solicita se subsane.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 035/2011 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 35/2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI, DENOMINADA "CAMPUS VALLE DE LILI PRIMERA ETAPA"

El proponente no aporta ningún documento que permita validar la experiencia específica con la cual pretende acreditar su propia experiencia del contrato relacionado en el Formato No. 3.

Por tanto, se requiere al proponente allegar la documentación necesaria según lo establecido en los términos de referencia y su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.







Lo anterior, con el fin de validar para efectos de evaluación lo establecido en los términos de referencia y su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- ✓ Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta por lo menos uno de los proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

Adicionalmente, se le indica al proponente tener en cuenta los demás lineamientos y reglas estipulados en los términos de referencia en el momento de su subsanación, toda vez, que al no aportar documentación alguna dentro de su propuesta para validar su experiencia, la etapa de subsanación es el último recurso, so pena No Hábil Técnicamente, si la información adicional aportada requerida no cumple lo establecido en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 3: INPLAYCO S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:







- Se requiere a la sociedad proponente INPLAYCO S.A.S, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8, subnumeral 6.
- 2) La sociedad proponente INPLAYCO S.A.S, aporta la carta de presentación (Formato 1) omitiendo la manifestación de "Abono a Oferta" establecida en la carta de presentación según los términos de referencia, además de la carta de presentación va presentada a la convocatoria PAF-EUC-I-037-2017, por lo cual debe subsanar la Carta de Presentación, corrigiendo estos dos aspectos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente debe subsanar y presentar carta de cupo de crédito de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia " Requisitos habilitantes de orden financiero" ya que no adjuntó el respectivo documento.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 4: DICONSULTORIA S.A

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO CDI LAS PLAYITAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- El integrante del consorcio CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA S.A.S, presenta certificado de existencia y representación legal, mayor a 30 días anteriores al cierre, se le requiere subsanar este aspecto.
- Se requiere al integrante del consorcio, SAVERA S.A.S, a fin de que aporte copia de la cedula de ciudadanía de su Representante Legal.







3) Se requiere al consorcio proponente CONSORCIO CDI LAS PLAYITAS, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8. subnumeral 6.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El Proponente No Presenta Carta Cupo Crédito. El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita aportar carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO GRUPO GAB 17

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO GRUPO GAB 17**, a fin de que manifieste en el documento consorcial que: "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE".

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo de crédito no cumple con lo estipulado en los términos de referencia en los numerales 3.1.2.1. y 3.1.2.6; Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias, que cumpla con Todos los Requisitos establecidos en los términos de referencia numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 2101311 Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS A ADELANTAR EN EL IED LA TOSCANA DE LA LOCALIDAD 11 DE SUBA

Dado que el proponente aporta Constancia del Contrato de Interventoría No. 159 de 2003 y Acta de Terminación, sin embargo, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato indica "INTERVENTORÍA







TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS A ADELANTAR EN EL IED LA TOSCANA DE LA LOCALIDAD 11 DE SUBA", no es posible determinar qué tipo de obras se ejecutaron dentro del contrato relacionado, es decir, si se abarco la construcción, o en su defecto, fueron obras de adecuación o remodelación , lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Por tanto, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer que las obras adelantadas, fueron en Construcción de la edificación relacionada, con el fin de validar la experiencia aportada para condición de valor.

Lo anterior, teniendo en cuenta que según Constancia del Contrato de Interventoría No. 159 de 2003 el área total cubierta intervenida es de 7.457,09 M2, sin embargo, el proponente en el contrato relacionado tuvo un participación del 40% en el Consorcio MYB, y según lo estipulado en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

Por tanto, la cantidad en área total cubierta intervenida una vez sean aclaradas con información adicional las obras adelantadas por el proponente, es de 2982.83 M2 la cual sería menor a la requerida.

Contrato 3: No 647 de 2010 Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SECCIÓN ESCUELA SANTA CATALINA DE SIENA, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

El proponente aporta Acta de Recibo Final, copia del Contrato No. 647 de 2010y Adición No.1, sin embargo, con dicha información no es posible determinar lo estipulado en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta por lo menos uno de los proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2.

Por tanto, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer las actividades y área toral de cubierta construida del contrato relacionado, para efectos de evaluación.







Contrato 4. No 616 de 2011 Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y AMBIENTAL DE ADELAIDA CORREA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

El proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el cumplimiento de lo estipulado en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta por lo menos uno de los proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2.

Toda vez que se estipula un área total construida de 7.347.48 M2, y no se especifica el área total de cubierta construida en el contrato relacionado.

El proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación, lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO PLAYITAS CDI 073

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO PLAYITAS CDI 073**, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8. subnumeral 6.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo de crédito presentada por el integrante de Consorcio DICONCOL S.A.S no cumple con lo estipulado en los términos de referencia en numeral 3.1.2.1.Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 4. No 2112362 Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA







INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E LUIS CARLOS LOPEZ, SEDE PRINCIPAL, LOCALIZADA EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Dado que el proponente aporta Constancia del Contrato de Interventoría No. 2112362, no obstante, dentro de dicha constancia no es posible verificar el área cubierta total construida, con la cual el proponente pretende acreditar su propia experiencia, este deberá allegar información adicional, que permita verificar lo estipulado en los términos de referencia en su 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta por lo menos uno de los proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO FRONTERA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al consorcio proponente CONSORCIO FRONTERA, a fin de que manifieste en el documento consorcial que: "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE".
- 2) Se requiere al consorcio proponente CONSORCIO FRONTERA, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8. subnumeral 6.
- 3) El integrante del consorcio persona natural, ABDO JOSE SALGADO AYOLA manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales". Señalado lo anterior, se observa que en la referida certificación no se señala cuál de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Así las cosas, el proponente deberá aclarar éste aspecto allegando nuevamente el referido formato 2 señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es, si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de no encontrarse obligado al pago de dichos conceptos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:







El Proponente No Presenta Carta Cupo Crédito. El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita aportar carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 004-2008 **Objeto:** Interventoría a la construcción del Centro Administrativo Municipal y Construcción de la Estación de Policía, del Municipio de Ciénaga de Oro Córdoba.

A folio 179 de la propuesta, el proponente presenta copia de certificación de contrato de interventoría celebrado entre ALCALDIA DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA Y CONSORCIO INTERCORDOBA, el documento se encuentra debidamente suscrito por PLINIO DE PAOLA CUELLO en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, en dicho documento se puede evidenciar el objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final del contrato, porcentaje de participación de los consorciados, adicionalmente dicho certificado menciona el área intervenida, sin que esta (área intervenida) sea concluyentes para verificar el cumplimiento según lo sugiere el numeral. 3 (...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta por lo menos uno de los proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2. (...)

Lo anterior sugiere que no hay forma de evidenciar si dicha área intervenida se refiere a área cubierta o si dentro del valor citado se están incluyendo intervenciones a zona de circulación, zonas comunes u otras que no caben dentro de la definición de experiencia para esta convocatoria, por lo tanto es indispensable allegar documentación que permita verificar y darle validez a la documentación aportada, según lo exigen los términos de referencia.

Lo anterior no exime a la documentación aportada para sumar a la condición de valor, la cual aporta 180 SMMLV.

Se requiere la presentación de documentación adicional.

Contrato 2. No 1432-2013 **Objeto:** Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, y contable a los contratos de obra cuyo objeto es "Desarrollo de obras de mejoramiento o construcción de escuelas, casas comunitarias, puestos de salud, unidades deportivas, sedes indígenas, casas culturales y centros turísticos en las comunidades, El Volao, El Pando, Ciacoro, Dokerazabi, El Pital, vegas de Segovia, y Caimán Nuevo en el Departamento de Antioquia y en el Departamento de Córdoba la Comunidad de Venecia.

De folios 183 a 184 de la propuesta, el proponente presenta copia de certificación de contrato de interventoría celebrado entre MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - JEFATURA DE INGENIEROS MILITARES (AHORA COMANDO DE INGENIEROS) Y ABDO JOSE SALGADO AYOLA, el documento se encuentra debidamente suscrito por CORONEL WILFREDO GOMEZ SEPÚLVEDA en calidad de OFICIAL C-4 COMANDO DE INGENIEROS, en dicho documento se puede evidenciar el objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final del contrato, adicionalmente dicho certificado menciona el AREA CONSTRUIDA, sin que esta (área







construida) sea concluyente para verificar el cumplimiento según lo sugiere el numeral. 3 (...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta por lo menos uno de los proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2. (...)

Lo anterior sugiere que no hay forma de evidenciar si dicha área CONSTRUIDA se refiere a área cubierta o si dentro del valor citado se están incluyendo intervenciones a zona de circulación, zonas comunes u otras que no caben dentro de la definición de experiencia para esta convocatoria, por lo tanto es indispensable allegar documentación que permita verificar y darle validez a la documentación aportada, según lo exigen los términos de referencia.

Lo anterior no exime a la documentación aportada para sumar a la condición de valor, la cual aporta 2821 SMMLV, dando cumplimiento a los numerales 1 y 2 de la siguiente forma:

(...)El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. (...)

(...)El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV. (...)

De folios 185 a 196, el proponente presenta copia de contrato de interventoría, debidamente suscrito por TENIENTE CORONEL OSCAR FERNANDO PERALTA CORTES en calidad de DIRECTOR DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA JEFATURA DE NGENIEROS, ABDO JOSE SALGADO AYOLA en calidad de contratista.

De folios 197 a 214, el proponente presenta copia de acta debidamente suscrita por ABDO JOSE SALGADO AYOLA, en calidad de REPRESENTATE LEGAL INTERVENTORÍA, TENIENTE CORONEL WILFREDO GOMEZ SEPÚLVEDA, en calidad de ORDENADOR DE GASTO y DAVID MORENO CARILLO en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

De folio 215 a 224, el proponente presenta copia de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, debidamente suscrito por el CORONEL WILFREDO GÓMEZ SEPULVEDA en representación del MINISTERIO - EJERCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENIEROS, ABDO JOSE SALGADO AYOLA, EN NOMBRE PROPIO y en calidad de CONTRATISTA y por DIEGO ALEXANDER BARRETO en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO.

De folio 225 a folio 228, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 1386, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. En dicho documento relacionan áreas construidas sin que esta información sea concluyente respecto a lo exigido en términos de referencia.

De folio 229 a folio 233, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 1416, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes En dicho documento relacionan áreas construidas sin que esta información sea concluyente respecto a lo exigido en términos de referencia.

De folio 234 a folio 236, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. En dicho documento relacionan áreas construidas sin que esta información sea concluyente respecto a lo exigido en términos de referencia.

De folio 237 a folio 283, el proponente aporta copia de liquidación unilateral de contrato No. 1448/2013, uno de los contratos objeto de interventoría, dicho documento se encuentra debidamente suscrito por el MAYOR RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO, en calidad de OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO.







Se requiere la presentación de documentación adicional.

PROPONENTE No. 9: ARQ SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere a la sociedad proponente ARQ S.A.S. en razón a que su revisor fiscal en el Formato 2 "CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA", además de certificar el pago de los aportes de pensión, salud y riesgos laborales y caja de compensación familiar. Declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuenta obligado a cancelar ICBF, SENA por pagar CREE; pero seguidamente aporta certificación el mismo Revisor Fiscal, en el cual manifiesta "...se encuentra al dia en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto de Bienestar Familiar, SENA, y del impuesto CREE...." Siendo así se le solicita a la sociedad proponente aclarar este aspecto.
- 2) Se requiere a la sociedad proponente ARQ S.A.S, con el fin que ajuste el abono a la oferta aportando copia de su matrícula profesional y certificado COPNIA, de quien abona la misma.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente presenta fotocopia con cupo insuficiente y vigencia inferior a los tres meses del cierre de la convocatoria. La carta no tiene ni el teléfono o correo electrónico para verificar su autenticidad. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita aportar carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No PAF-EUC-003-2015

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINSITRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

<u>A Folios 85 a 93 de la propuesta</u>, el proponente presenta Copia del Contrato No PAF-EUC-003-2015 celebrado entre el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter - Equipamientos Públicos - Administrado por la Fiduciaria Bogotá y ARQ S.A.S. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.







A Folio 96 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Licencia de Construcción, dada por la Curaduría Urbana No 1 del Municipio de San José de Cúcuta.

A Folios 97 a 98 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final Interventoría Etapa I, debidamente suscrita entre Contratista y Supervisor de FINDETER. El el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación final de la Etapa I (Estudios y Diseños), el valor total y el recibo a satisfacción.

A Folios 99 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación Contrato Interventoría, correspondiente a la Etapa I (Estudios y Diseños), el documento se encuentra suscrito por Contratista y Supervisor de FINDETER

<u>A Folios 100 a 101 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final Interventoría Etapa 2 (Ejecución de Obra), el cual se encuentra suscrito entre Contratista y Supervisor de Findeter.

<u>A Folio 102 y su respaldo de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Terminación del Contrato de Interventoría, donde se aprecia el valor realmente ejecutado para las Etapas 1 y 2, la fecha de terminación y el Objeto. El documento se encuentra suscrito entre las partes.

A Folios 103 a 112 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final Fase 2 - Obra, correspondiente al Contrato No PAF-EUC-010-2015 donde se presentan las cantidades ejecutadas para los proyectos ejecutados, esto es: COLEGIO y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

A Folios 113 a 114 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega por parte de FINDETER y Recibo de Productos y/o Servicios a satisfacción.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar el área cubierta construida de **UNO** de los Proyectos ejecutados, esto es el COLEGIO o el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, dicha consideración tiene fundamento en el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta por lo menos uno de los proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2. (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el Contrato No. PAF-EUC-012-2015.

Contrato 2: No PAF-EUC-012-2015

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LORENZO MORALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR.







<u>A Folios 134 a 141 de la propuesta</u>, el proponente presenta Copia del Contrato No PAF-EUC-012-2015 celebrado entre el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter - Equipamientos Públicos - Administrado por la Fiduciaria Bogotá y ARQ S.A. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

<u>A Folios 142 al 143 y su respaldo de la propuesta</u>, el proponente presenta Otrosíes 1 y 2 al Contrato No PAF-EUC-012-2015. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

<u>A Folios 144 a 145 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final Interventoría Etapa I, debidamente suscrita entre Contratista y Supervisor de FINDETER. El documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación final de la Etapa I (Estudios y Diseños), el valor total y el recibo a satisfacción.

<u>A Folios 146 a 147 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final Interventoría Etapa 2 (Ejecución de Obra), el cual se encuentra suscrito entre Contratista y Supervisor de Findeter.

<u>Al respaldo del Folio 147 al respaldo del Folio 148 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final Etapa 2 de Interventoría, donde se evidencia la información contractual. El documento se encuentra suscrito por el Contratista y el Supervisor de FINDETER.

<u>A Folios 149 al 153 de la propuesta</u>, el proponente presenta Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva. El documento se encuentra suscrito por el Curador Urbano No 2 de Valledupar.

A Folios 154 a 160 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final Fase 2 - Obra, correspondiente al Contrato No PAF-EUC-011-2015 donde se presentan las cantidades ejecutadas para los proyectos ejecutados, esto es: COLEGIO y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.

<u>A Folios 161 a 163 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Entrega por parte de FINDETER y Recibo de Productos y/o Servicios a satisfacción.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar el área cubierta construida de UNO de los Proyectos ejecutados, esto es el COLEGIO o el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, dicha consideración tiene fundamento en el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta por lo menos uno de los proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2. (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el Contrato No. PAF-EUC-012-2015

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO EDUCA FUTURO







A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO EDUCA FUTURO** para que dentro del documento consorcial manifiesten que: para los miembros del consorcio la responsabilidad <u>Solidaria e Ilimitada</u> respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- 2) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO EDUCA FUTURO**, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8. subnumeral 6.
- 3) Se requiere al Consorcio proponente **CONSORCIO EDUCA FUTURO**, para que aporte nuevamente el formato 1 (carta de presentación) de acuerdo al formato establecido por los términos de referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: No 691 DE 2011

Objeto: Interventoría técnica, las obras de construcción y dotación de la unidad materno infantil y mantenimiento de las unidades de apoyo ubicadas en el bloque B de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

Se requiere al proponente la presentación de documentación adicional, que permita tomar el valor ejecutado en el componente de "interventoría a construcción", toda vez que no puede ser tenido en cuenta el valor total debido a que el objeto incluye actividades de dotación y mantenimiento las cuales no son válidas para el cumplimiento de los requerimientos de experiencia específica.

El presente documento se expide a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)